

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 431

19 de mayo de 2021

Presentado por los señores *Dalmau Santiago y Torres Berríos*

Referido a la Comisión de

LEY

Para añadir un nuevo inciso (y) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” con el propósito de facultar al Secretario o Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a implementar política pública de concienciación sobre la importancia de la preservación de las abejas que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; para insertar a Puerto Rico en la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de establecer el 20 de mayo como el “Día Mundial de las abejas”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El calentamiento global es una realidad que debemos enfrentar para detener los efectos del cambio climático. La preservación y conservación de nuestros recursos naturales y de nuestras especies es una de las prácticas eficientes para cuidar nuestro Planeta Tierra.

Puerto Rico es una jurisdicción con gran potencial de ser modelo de política pública a seguir para el resto de Latinoamérica en la lucha para prevenir y combatir la desaparición de nuestros ecosistemas y sus recursos.

La naturaleza nos regala muchos recursos que nos ayudan a convivir en armonía en nuestro Planeta Tierra. Parte de las labores que tenemos como sociedad, aparte de disfrutar de esos regalos naturales, es la de preservar las especies, ya que la mayoría,

especialmente las abejas, son importantes para seguir con el desarrollo de la vida humana. Estas polinizadoras se ven amenazadas por las actividades que los seres humanos llevamos a cabo en la naturaleza. Tan importante es la labor de las abejas, que las Naciones Unidas adjudicaron el 20 de mayo como: "Día Mundial de las Abejas", y de esta forma poder crear conciencia sobre su importancia, las amenazas a las que están expuestas y la tarea que tenemos de contribuir al desarrollo sostenible.

Las abejas son mucho más que un pequeño insecto con el que los seres humanos compartimos el planeta, pues son las encargadas de polinizar vegetales en comunidades cercanas a sus colmenas, lo que contribuye a mejorar la biodiversidad, para que después los polinizadores transporten el polen de flor en flor para fertilizar a las plantas. Este proceso permite la germinación de semillas y el crecimiento de frutos; es decir, sin abejas no habría alimentos.

En el mundo, un 84% de los cultivos utilizados para consumo humano necesita de las abejas para reproducirse con buena calidad y manteniendo sus características. Esto significa que un tercio de la comida que consumimos se da gracias a la polinización de las abejas. Tan solo en Estados Unidos, las abejas polinizan más de 100 especies de cultivos diferentes.

Además de encargarse de polinizar a todas las plantas que después utilizamos para producir alimento, las abejas también ayudan a muchas especies de plantas silvestres a reproducirse. Estas plantas son responsables de la producción de muchas semillas, nueces, bayas y plantas que sirven para ser hábitat de otras especies de animales y que a nosotros nos proveen de oxígeno. La polinización de estas plantas es vital para que los bosques tropicales crezcan, así como los bosques templados, las mesetas y otros ecosistemas.

Las abejas, como cualquier otro insecto, forman parte de la cadena de la vida, así como de un equilibrio en el planeta. Cuando una especie desaparece, otras especies se ven afectadas de una o varias maneras. Las abejas conviven con otras especies y ayudan a regular el control de las mismas, por ejemplo: avispas, abejorros, moscas, algunos arácnidos y hasta otro tipo de polinizadores como mariposas y colibríes. Que una

especie está bien, significa que las demás también lo estarán, incluida la de los seres humanos.

Las abejas corren un grave peligro de desaparecer. Por ejemplo, en Europa ha disminuido un treinta por ciento 30 % de las abejas existentes desde el año 2015. Algunas de las causas que han hecho que la población de estos polinizadores disminuya son el aumento de temperatura del planeta, el uso de pesticidas y químicos en la agricultura, la tala de bosques, la siembra de monocultivos y la destrucción de las áreas verdes.

Las abejas representan un gran valor para conservar la biodiversidad de especies, flora y fauna, que ayudan a mantener nuestro ambiente en condiciones de alta calidad. Por eso, es importante que el Gobierno asuma la responsabilidad de orientar al público sobre la importancia de proteger a las abejas presente en nuestro ecosistema.

Dadas las circunstancias cambiantes en torno a la problemática del cambio climático y el calentamiento global, es necesario proveer orientación y soluciones a la población, de manera tal que nuestros constituyentes reciban la mejor información posible sobre este tema. Esta medida hace valer la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como: “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”.

Una política pública atemperada a la realidad global, no puede prescindir de la educación sobre temas como la importancia de la preservación de nuestros agentes polinizadores en la lucha contra el calentamiento global y el cambio climático como mecanismo para salvar a nuestro Planeta. Por esto, es imperativo que el valor por nuestra naturaleza sea resaltado desde los espacios posibles al alcance del Estado.

Tomando en cuenta la importancia de la inclusión de orientación y concientización sobre la preservación de las abejas que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico, esta medida promueve y apoya que se convierta en requisito, dentro de las funciones del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se añade un nuevo inciso (y) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20
2 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento
3 de Recursos Naturales y Ambientales” para que se lea como sigue:

4 **“Artículo 5. – Facultades y deberes del Secretario.**

5 El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá las
6 siguientes facultades y deberes:

7 (a)...

8 (b)...

9 ...

10 (x...)

11 (y) *Establecer, organizar o aprobar cursos, campañas y talleres sobre la concienciación de*
12 *la importancia de la existencia y preservación de las abejas en Puerto Rico, los cuales podrán ser*
13 *aprovechados por el público general.”*

14 Artículo 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales redactará y
15 publicará un calendario de actividades a celebrarse cada año en coordinación con otras
16 agencias y departamentos, de manera que se cumpla con el fin de esta Ley.

17 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
18 aprobación.